



Precios públicos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de julio de 2020 (BOP n.º 171 de 24 de julio de 2020). Establecimiento. Expediente 3612/2020.

- Primer acuerdo de modificación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de julio de 2021 (BOP n.º 174 de 29 de julio de 2021). Expediente 3612/2020.
- Segundo acuerdo de modificación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de febrero de 2023 (BOP n.º 39 de 17 de febrero de 2023). Expediente 1820/2023.
- Tercer acuerdo de modificación aprobado por de la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2023 (BOP n.º 19 de abril de 2023). Expediente 4165/2023.
- Cuarto acuerdo de modificación aprobado por de la Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2023 (Bop n.º 120 de 27 mayo de 2023). Expediente 7430/2023.
- Quinto acuerdo de modificación aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 16 de abril de 2024 (Bop n.º 21 de 26 abril de 2024). Expediente 4982/2024.
- Sexto acuerdo de modificación aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 17 de diciembre de 2024 (Bop n.º 247 de 23 de diciembre de 2024). Expediente 18585/2024.

PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR, ASISTENCIA A ACTIVIDADES Y CELEBRACIÓN DE EVENTOS EN LOS ESPACIOS CULTURALES MUNICIPALES.

I.- De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o la realización de las actividades administrativas.

II.- Es objeto de los precios públicos la prestación de los servicios o actividades socio-culturales y de ocio que a continuación se indican:

A- Actividades y Talleres de la Universidad Popular

B- Cursos de acceso a la Universidad y a ciclos Formativos Grado Medio y superior

C- Cursos de informática

D- Talleres y cursos de verano

E- Entradas para representaciones teatrales y espectáculos varios en el Teatro Gutiérrez de Alba

F- Uso del Teatro Gutiérrez de Alba para celebración de eventos y espectáculos artísticos o culturales

III.- Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

IV.- La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

A.- ACTIVIDADES Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR (talleres de septiembre a junio)			
ARTES	€/mes	€/bimestre	€/trimestre
Guitarra y ukelele	25,00	50,00	75,00
Piano	25,00	50,00	75,00
Pintura	20,00	40,00	60,00





Flamenco	20,00	40,00	60,00
Teatro	20,00	40,00	60,00
Iniciación al solfeo y conocimiento musical	20,00	40,00	60,00
Iniciación a la percusión corporal e instrumental	20,00	40,00	60,00
Sevillanas	20,00	40,00	60,00
Bailes de salón	20,00	40,00	60,00
Danza urbana	20,00	40,00	60,00
Danza del vientre	20,00	40,00	60,00
Funk y hip-hop	20,00	40,00	60,00
Otros	20,00	40,00	60,00
ARTESANÍA	€/mes	€/bimestre	€/trimestre
Encaje de bolillos	20,00	40,00	60,00
Manualidades y artes plásticas	20,00	40,00	60,00
Taller de costura	20,00	40,00	60,00
Crochet y punto de cruz	20,00	40,00	60,00
Iniciación al punto con dos agujas	20,00	40,00	60,00
Otros	20,00	40,00	60,00
IDIOMAS	€/mes	€/bimestre	€/trimestre
Árabe	20,00	40,00	60,00
Italiano	20,00	40,00	60,00
Inglés	20,00	40,00	60,00
Alemán	20,00	40,00	60,00
Español para extranjeros	20,00	40,00	60,00
Otros	20,00	40,00	60,00
SALUD	€/mes	€/bimestre	€/trimestre





Tai Chi Chuan	20,00	40,00	60,00
Yoga	20,00	40,00	60,00
Pilates	20,00	40,00	60,00
Estiramientos y relajación	20,00	40,00	60,00
Estimulación y refuerzo de la memoria	20,00	40,00	60,00
Equilibrio emocional y bienestar social	20,00	40,00	60,00
Aerobox	20,00	40,00	60,00
Defensa personal	20,00	40,00	60,00
Ejercicios hipopresivos	20,00	40,00	60,00
Otros	20,00	40,00	60,00
NUEVAS TECNOLOGÍAS	€/mes	€/bimestre	€/trimestre
Fotografía digital (iniciación, medio y avanzado)	20,00	40,00	60,00
Fotografía y videos con móviles	20,00	40,00	60,00
Desarrollo y diseños de sitios web	20,00	40,00	60,00
Iniciación informática adultos. Habilidades y competencias digitales (septiembre a junio)	20,00	40,00	60,00
Otros	20,00	40,00	60,00
TALLERES INFANTILES CURSO ESCOLAR	€/mes	€/bimestre	€/trimestre
Talleres infantiles para niños de 4 a 12 años	10,00	20,00	30,00
B.- CURSOS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y GRADO SUPERIOR	€/mes	€/bimestre	€/trimestre
€/mes, €bimestre €trimestre (en función de la duración del curso)			
Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	35,00	70,00	105,00
Acceso a la Universidad para mayores de 45 años	20,00	40,00	60,00
Acceso ciclos formativos grado superior	35,00	70,00	105,00
C.- CURSOS INFORMÁTICA	€/curso		





Windows, Internet y otros similares (14 horas)	45,00	
Procesador de textos Word, Hoja de cálculo Excel, Base de datos Access y otros similares (40 horas)	65,00	

D.- TALLERES Y CURSOS DE VERANO (julio y agosto)	
TALLERES DE VERANO PARA NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS (€ bimestral julio y agosto)	(€/bimestre)
2 días a la semana (5 horas al día)	€/bimestre.....80,00€
5 días a la semana (5 horas al día)	€/bimestre... 200,00€
5 días a la semana (6 horas al día)	€/ bimestre...225,00€
TALLERES Y CURSOS DE VERANO JUVENIL y ADULTOS (€ mensual julio o agosto)	(€/mensual)
NUEVAS TECNOLOGÍAS (€ mensual julio o agosto)	
Iniciación Fotografía digital (4 horas semanales)	€ mes..... 40,00 €
Iniciación Fotografía digital con móviles (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Fotografía y vídeos con móviles (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
ARTES (€ mensual julio o agosto)	(€/mensual)
Guitarra y ukelele (1 hora semanal)	€ mes..... 25,00 €
Piano (1 hora semanal)	€ mes..... 25,00 €
Pintura (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Flamenco (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Teatro (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Iniciación al solfeo y conocimiento musical (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Iniciación a la percusión corporal e instrumental (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Sevillanas (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Bailes de salón (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Danza urbana (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Danza del vientre (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Funk y hip-hop (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €





Otros (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
ARTESANÍA (€ mensual julio o agosto)	(€/mensual)
Encaje de bolillos (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Manualidades y artes plásticas (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Taller de costura (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Crochet y punto de cruz (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Iniciación al punto con dos agujas (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Otros (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
SALUD (€ mensual julio o agosto)	(€/mensual)
Tai Chi Chuan (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Yoga (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Pilates (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Estiramientos y relajación (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Estimulación y refuerzo de la memoria (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Equilibrio emocional y bienestar social (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Aerobox (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Defensa personal (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Ejercicios hipopresivos (2 horas semanales)	€ mes..... .25,00 €
Otros (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
INFORMÁTICA (€ mensual julio o agosto)	(€/mensual)
Iniciación a la informática adultos. Habilidades y competencias digitales (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €

E.- ENTRADAS PARA REPRESENTACIONES TEATRALES Y ESPECTÁCULOS VARIOS EN EL TEATRO GUTIÉRREZ DE ALBA

El precio mínimo de la entrada será de 2,50 € y el máximo 30 €

La determinación del precio de la entrada dentro de los anteriores, se hará por el órgano que apruebe el gasto que origine la actuación en concordancia con los costes, pudiéndose determinar igualmente la entrada libre en





función del interés social y cultural de la misma. Podrán realizarse espectáculos en los que por sus especiales características se considere que deban percibirse cantidades distintas a las señaladas en los apartados anteriores, y se fijarán éstas por la Junta de Gobierno Local.

Los precios públicos de las entradas para representaciones teatrales y espectáculos en el teatro Gutiérrez de Alba se incrementarán en las cuantías siguientes cuando la venta de entradas se produzca a través de internet:

Tipo de entrada	Base Imponible	I.V.A.	TOTAL
Por cuenta del usuario			
Cuyo precio oscile entre 0,00 € y 6,00 €	0,50 €	0,11 €	0,61 €
Cuyo precio oscile entre 6,01 € y 20,00 €	0,71 €	0,15 €	0,86 €
Cuyo precio sea superior a 20,00 €	0,85 €	0,18 €	1,03 €
Por cuenta del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra			
Entrada gratuita	0,34 €	0,08	0,42 €

F.- ALQUILER DEL TEATRO GUTIÉRREZ DE ALBA PARA ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Servicio	Modalidad	Precio una función/día	Precio doble función/día	Precio doble función matinal-tarde/día	Precio por día extra
1. Alquiler para espectáculos artísticos- culturales	1.1. Alquiler	250,00 €	300,00 €	350,00 €	Incremento del 50% de la tarifa base contratada
	1.2. Jornada extra de ensayo	100,00 €	100,00 €	100,00 €	Incremento del 50%
	1.3. Jornada previa de montaje	100,00 €	100,00 €	100,00 €	Incremento del 50%

V.- Bonificaciones.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones sobre la cuota:

Bonificaciones aplicables a los actividades, cursos y talleres de los apartados A, B, C y D	% reducción
Familias numerosas categoría general	50 %
Familias numerosas categoría especial	60 %
Personas mayores de 65 años, titulares de la tarjeta Andalucía 65 o pensionistas, y sus cónyuges.	50%
Personas con discapacidad	30 %
Personas cuya unidad familiar o de convivencia tenga ingresos inferiores al IPREM en las	50 %





siguientes cuantías: Un miembro: 2 * IPREM Dos o tres 3 miembros : 2,5 * IPREM Mas de 3 miembros: 3 * IPREM	
Personas en riesgo de exclusión social	100 %

Cuota cero aplicable a las actividades, cursos y talleres del apartado B	% reducción
Personas cuya unidad familiar o de convivencia tenga ingresos inferiores al IPREM en las siguientes cuantías: Un miembro: 1 * IPREM Dos o tres 3 miembros : 1,5 * IPREM Mas de 3 miembros: 2 * IPREM	100 %

2. Las bonificaciones no serán acumulables entre sí, pudiendo aplicarse solo una de las posibles.

3. La aplicación de cualquiera de las bonificaciones exigirá que el obligado al pago presente junto con la autoliquidación la siguiente documentación acreditativa:

- Familias numerosas: Título de familia numerosa en vigor o tarjeta de familia numerosa.
- Personas mayores de 65 años, titulares de la tarjeta Andalucía 65 o pensionistas: Documento nacional de identidad en vigor, tarjeta Andalucía 65 o justificante oficial que acredite la condición de pensionista.
- Personas con discapacidad: documentación acreditativa de estar afectado con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
- Personas integrantes de unidades familiares o de convivencia con ingresos inferiores al IPREM: declaración IRPF de cada uno de los miembros de la unidad familiar o certificado del Servicio Público de Empleo Estatal sobre los ingresos recibidos por cada uno de los miembros.
- Personas en riesgo de exclusión social: La acreditación de tal condición precisará del informe acreditativo de su cumplimiento por los servicios sociales municipales.

VI.- Normas de gestión e ingreso.

1.- La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

2.- Los precios públicos contemplados en esta ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad mediante domiciliación bancaria al tiempo de presentar la matriculación.

No obstante, se admitirá el pago mediante autoliquidación a través de la OVC, en los casos en que la incorporación a un determinado curso o taller se produzca iniciado el bimestre o trimestre, a efectos de abonar la cuota proporcional correspondiente a los meses que resten hasta finalizar los mismos.

3.- En los cursos y talleres cuya duración coincida con el curso escolar la matrícula se realizará anualmente para todo el curso, produciéndose el cargo de las cuotas domiciliadas en las entidades bancarias **antes del inicio de cada bimestre o trimestre.**

Los recibos se pasarán al cobro anticipadamente el día 5 o inmediato hábil del mes de comienzo cada bimestre o trimestre. Los usuarios vendrán obligados a comunicar al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra los datos precisos para proceder a la domiciliación de los recibos que se emitan. Cualquier cambio en los datos de la domiciliación bancaria deberán ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Las solicitudes o comunicaciones de bajas realizadas por los usuarios de los cursos y talleres cuya duración





coincida con el curso escolar, producirán efectos a partir del bimestre o trimestre siguiente al de la comunicación, sin que proceda la devolución de la cuota satisfecha correspondiente al bimestre o trimestre en que se cursa la baja.

Procederá la devolución de la cuota bimestral o trimestral abonada anticipadamente solo en los casos en que se hubiere solicitado la baja del curso o taller con anterioridad al inicio del bimestre o trimestre.

En el supuesto de que la incorporación a un determinado curso o taller se produzca iniciado el bimestre o trimestre, se abonará la cuota proporcional correspondiente a los meses que resten hasta finalizar los mismos.

4.- En los cursos y talleres de duración inferior a un trimestre, la inscripción y la cuota que corresponda se abonarán previamente a su inicio. Cuando no se hubiese iniciado el curso o taller podrá solicitarse, en cualquier caso, la baja en el mismo, procediendo la devolución del precio abonado anticipadamente.

VII.- Impagos y devoluciones del precio público

1. El incumplimiento de pago del precio público conlleva que se considere al usuario deudor del Ayuntamiento, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. El impago de una cuota dará lugar a la pérdida de la condición de usuario y, en su caso de alumno de las actividades.

3. Los usuarios que tengan deudas pendientes por cursos, talleres y actividades previstas en las presentes normas, no podrán continuar con las clases ni matricularse en nuevas actividades.

4. No procederán las devoluciones de los precios públicos abonados, excepto cuando por causas no imputables al obligado pago el servicio no se preste o la actividad no se desarrolle.

También serán motivo de devolución, los ingresos indebidos como consecuencia de errores de pago cometidos por parte del usuario que consistan en pagos duplicados, abonos de superior cuantía a la debida u otros de similar naturaleza.

5.- Cuando por motivos de mantenimiento, reparaciones o cambios de planificación, no se puedan prestar los servicios en las fechas o periodos fijados inicialmente, el Ayuntamiento compensará proporcionalmente en los pagos siguientes el importe del precio público no utilizado. Los importes que no puedan ser compensados por estas circunstancias, podrán ser devueltos al interesado, al considerarse causa no imputable al obligado al pago.

6.- La devolución del precio público podrá ser total o proporcional a los periodos o sesiones no prestadas o desarrolladas.

7. Las solicitudes de devolución de precios públicos, con carácter general, serán a instancia de los interesados, quienes personalmente o por representación, instarán la misma mediante solicitud normalizada, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- D.N.I., C.I.F., Pasaporte, Tarjeta de Residencia y, en los casos necesarios Libro de Familia.
- Documentos acreditativos de los pagos realizados.
- Documento acreditativo de titularidad de la cuenta bancaria donde realizar el reintegro.
- Cualquier otra documentación que fundamente las alegaciones del reclamante.

8. En situaciones excepcionales o que afecten a gran número de usuarios por una única causa, el procedimiento podrá iniciarse de oficio.

Entrada en vigor y aplicación de las modificaciones: Las modificaciones a los precios públicos de la Universidad Popular aprobadas en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 17 de diciembre de 2024 entrarán en vigor desde su publicación en el BOP de Sevilla, y se aplicará a las actividades y talleres del curso escolar 2024-2025.

